

1 de Julio de 1954

Excmo. Sr. D. Joaquin Ruiz Gimenez

Ministro de EDUCACION NACIONAL

MADRID

Excelentísimo Sr. Ministro:

Adjunto envío a V.E. la instancia de que hablamos en la entrevista que tan amablemente nos concedió V.E. el 23 del pasado y de la que salimos confortados para seguir luchando en pro de la formación de las nuevas generaciones. Más de una vez flaquean las fuerzas, no precisamente por el trabajo, sino por los quebraderos de cabeza de las dificultades económicas. Nosotros veníamos luchando con el déficit de las obras y ahora nos hemos encontrado con esta otra dificultad derivada del nuevo giro que la disposición del 8 de Enero último ha dado a la contribución de las empresas industriales para el fomento de la enseñanza profesional. Si dicha obligatoriedad de las empresas se hubiera encauzado en otra forma nosotros no teníamos dificultad alguna, ya que aquí nuestra Escuela está situada en el centro geográfico de más de un centenar de empresas industriales homogéneas, en las que trabajan unos 6.000 operarios. De todas formas confiamos en las palabras de V.E. y esperamos que nos seguirá dando su mano para que resueltos ambos problemas del déficit de las obras y la modificación o reglamentación de la obligatoriedad de contribución de las empresas, podamos dedicar todo nuestro esfuerzo a la tarea pedagógica y espiritual.

Encomienda a V.E. en sus oraciones y confía en los deseos manifestados en la entrevista que tuvimos el honor de tener este su capellán,

EXCMO. SEÑOR

El que suscribe, Gregorio Echeverría Zubia, Presidente de la Junta de Patronato de la Escuela Profesional de Mondragón, Guipuzcoa, con todo respeto expone a V.E.:

1. Que la Escuela Profesional de Mondragón, instituida en régimen de Patronato e independiente de las empresas industriales, ha disfrutado de las aportaciones económicas de las empresas industriales locales y comarcales para su establecimiento y sostenimiento desde su constitución el año 1943.

2. La contribución de las empresas industriales empleadas en el término municipal de Mondragón ha sido de 100 pts anuales por operario de la respectiva plantilla y de 50 pts la de las empresas de los pueblos limítrofes.

3. La Escuela Profesional tiene actualmente capacidad para 200 alumnos y prácticamente todos los jóvenes de la comarca constituida por las villas de Arechavaleta, Escoriaza, Salinas de Leniz, Oñate y Mondragón, enlazadas entre sí por buenas comunicaciones, pueden alcanzar la formación profesional en las modalidades de mecánica, electricidad y química en los grados elementales de oficiales y maestros industriales y en el medio de peritos industriales. Actualmente la matrícula de la Escuela es de 174 alumnos, procedentes de los pueblos de toda la comarca, que cuenta con un censo laboral de 6.000 operarios distribuidos en más de un centenar de empresas industriales.

4. La Junta de Patronato como principal fuente de ingresos ha contado en el comienzo de este curso de 1953-1954 con las cuotas de 1.952 operarios de Mondragón, de 677 de Arechavaleta y 334 de Oñate. Tenía en perspectiva inmediata la colaboración de las empresas de Escoriaza y Salinas de Leniz, puesto que se encontraba en condiciones de reservarles las plazas que les pudieran interesar a partir de este curso, con lo que naturalmente iban a aumentarse sus ingresos terminando el proceso de integración de todas las empresas industriales de la comarca en la medida que la Escuela dispusiera de capacidad.

5. El establecimiento de la cuota obligatoria para la enseñanza profesional que para el nivel medio de salarios de esta comarca implica unas sesenta pesetas por operario crea una verdadera dificultad para el desenvolvimiento económico de la Escuela, ya que en estos momentos no se puede aspirar a que las empresas industriales, en su inmensa mayoría tan modestas y en trance de una competencia cada vez más rigurosa, contribuyan por doble partida para el mismo objeto, y por esta razón la Junta se ve privada de las cuotas de las empresas comarcales teniendo que reducir la de las emplazadas en el término municipal de Mondragón a 50 pts. Esta situación representa en el actual ejercicio una disminución de 175.000 pts e impide el aumento de ingre-

sos para los sucesivos ejercicios por el aumento de número de colaboradores, tal como efectivamente se ha ido logrando a lo largo de los años precedentes.

Por todo ello y en correspondencia al espíritu social de tantas empresas que se han anticipado a los nobles propósitos del fomento de la enseñanza profesional recomendados tantas veces en las consignas del Movimiento Nacional y al mismo tiempo para poder situar la disposición del 8 de Enero último en la línea de evolución y superación de las disposiciones precedentes sobre esta materia, como la Ley de 24 de Noviembre de 1939, de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de Febrero de 1940 y de la Orden Conjunta de los Ministerios de Industria y Educación Nacional de 28 de Marzo de 1952, para poder responder del cumplimiento de los compromisos derivados de unos actos legales y altamente edificantes del establecimiento y funcionamiento de este centro profesional,

SUPLICA a V.E. una compensación económica de 175.000 pts a cargo de los fondos provenientes de la nueva cuota social para la enseñanza profesional.

Es gracia que espera obtener de V.E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Mondragón 1 de Julio de 1954

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

M A D R I D